

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 09 de septiembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver la solicitud de nulidad de la parte demandada, allegada al correo electrónico de este despacho el pasado 07 de septiembre de 2020, y acorde con lo consagrado en el art. 58 del C. G. del P., SE REQUIERE al apoderado de la parte demandada para que dentro del término de cinco (05) días contados desde la notificación de la presente providencia, informe a este despacho si la sociedad extranjera demandada TOYOTA MOTOR CORPORATION, tiene negocios permanentes en Colombia, y de ser así allegue la documentación correspondiente que así lo acredite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **11 de septiembre de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM